

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Proceso	Divisorio
Demandante	Carmen Teresa Zapata Escalante
Demandada	Gloria maría Restrepo Escalante
Radicación	05001-31-03-008-2015-01165-00
Instancia	Primera
Asunto	Adiciona auto del 08 de febrero de 2022 que fija fecha de diligencia de remate

El artículo 287 en su inciso 3° del Código General del Proceso, dice "Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término".

En consecuencia, se procede a adicionar al auto del 08 de febrero de 2022 que fijó fecha de diligencia de remate para el día viernes veintinueve (29) de abril del dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 am.), en cuanto a lo siguiente:

**La diligencia de Remate se efectuará de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, donde deben adoptarse todos los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes.**

Se advierte que conforme a las directrices del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia contenidas en la circular CSJANTC21-51, a partir del 01 de septiembre de 2021 el ingreso de abogados y público en general al Palacio de Justicia José Félix de Restrepo **no requiere de cita previa y puede hacerse en el horario de 9:00 a.m. a 11:00 am y 2:00m p.m. a 4:00 p.m.**

Se le hace saber a la parte interesada que, el aviso deberá contener tanto la información contenida en la providencia del 08 de febrero de 2021, como la presente.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)